

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION  
N° 008/2024**

**"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RIOS - FASE  
(XXIV) 2023-TARIJA"**

**CODIGO: AEV-TJ-CD-PVN 006/2023**

**1ra. CONVOCATORIA 2da. PUBLICACION**

**Tarija, 14 de febrero de 2024**

**VISTOS:**

El proceso de contratación para el **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RIOS - FASE (XXIV) 2023-TARIJA"** (1ra. Convocatoria 2da. Publicación) con **CODIGO DE PROCESO DE CONTRATACION AEV-TJ-CD-PVN 006/2023**.

**CONSIDERANDO:**

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos : a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**¡Construyendo  
nuevos sueños!**

directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/ 09/ 2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07/03/2022, aprobó el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda" y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda".

Que el mismo cuerpo reglamentario, establece en el parágrafo I. del artículo 16: "I. El proceso de contratación podrá ser adjudicado por el total, por ítems, lotes o paquetes (...).

Que el referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, determina en el inciso f), parágrafo I. del artículo 22: **(RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA)**. (...) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa (...).

Que el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, en el acápite 6., inc. b) subnumeral 7 parágrafo III establece que el RCD "(...) solicita a la Unidad jurídica la emisión de la Resolución Administrativa para montos mayores a Bs 1.000.000."

Que, en fecha 06 de diciembre de 2023, el Comité Departamental, aprueba el " **PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RIOS - FASE (XXIV) 2023-TARIJA**".

Mediante Resolución Administrativa R.A.D. N° 065/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 se autoriza el inicio de proceso de contratación y aprobación DCD.

Por Memorándum AEV-TJ-CD-PVN N° 70/23 de fecha 14 de diciembre de 2023, el RCD designa la Comisión de Evaluación y Calificación para " **PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RIOS - FASE (XXIV) 2023-TARIJA**".

Acta de Apertura de Propuestas de fecha 20 de diciembre de 2023, plazo de presentación de propuestas hasta horas 10:00 a.m.



**Construyendo**  
nuevos **sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

El Informe I-2023-30327 | AEV/DIR.TJA/AGP\_INF/Nro.0973/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023 emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, recomienda que en aplicación del art. 16 parágrafo I y II del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07 de marzo del 2022, el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RIOS - FASE (XXIV) 2023-TARIJA"** CON CÓDIGO INTERNO: **AEV-TJ-CD-PVN 006/2023 1ra. CONVOCATORIA**, debe ser **ANULADO**.

Mediante Resolución Administrativa R.A.D. N° 004/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023 se anula el proceso de contratación y aprobación DCD.

El Informe de Justificación I-2023-30327 | AEV/DIR.TJA/AGP\_INF/Nro.0004/2024 de fecha 03 de enero de 2024, recomienda continuar con la **1ra. Convocatoria (2da. Publicación)** dentro del **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RIOS - FASE (XXIV) 2023-TARIJA"** CON CÓDIGO INTERNO: **AEV-TJ-CD-PVN 006/2023**.

Mediante Resolución Administrativa R.A.D. N° 004/2024 de fecha 26 de enero de 2024 se autoriza el inicio de proceso de contratación y aprobación DCD.

Por Memorandum AEV-TJ-CD-PVN N° 70/23 de fecha 30 de enero de 2024, el RCD designa la Comisión de Evaluación y Calificación para **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RIOS - FASE (XXIV) 2023-TARIJA"**

Acta de Apertura de Propuestas de fecha 05 de febrero de 2024, plazo de presentación de propuestas hasta horas 10:00 a.m.

El Informe I-2023-30327 | AEV/DIR.TJA/AGP\_INF/Nro.0073/2024 de fecha 09 de febrero de 2024 emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, recomienda que en aplicación del art. 16 parágrafo I y II del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07 de marzo del 2022, el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RIOS - FASE (XXIV) 2023-TARIJA"** CON CÓDIGO INTERNO: **AEV-TJ-CD-PVN 006/2023 1ra. CONVOCATORIA 2da. PUBLICACION**, debe ser **ADJUDICADO** en favor del proponente Empresa **LUCSE** por un monto de Bs. 3.524.504,63 (Tres Millones Quinientos Veinticuatro Mil Quinientos Cuatro 63/100 bolivianos), por un plazo de 150 (Ciento Cincuenta) días calendario, obteniendo el proponente una puntuación de 99,96 puntos sobre 100 puntos y por haber cumplido en su propuesta con las especificaciones técnicas/Términos de referencia contenidos en el Documento de Contratación Directa.

Que mediante Resolución Administrativa N° 028/ 2021 de fecha 13 de julio de 2021, se delegó como Responsable de Contratación Directa (RCD) al Director Departamental de Tarija; por lo cual, en aplicación del inciso f) parágrafo I. del artículo 22 del Reglamento



Construyendo nuevos sueños!

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, corresponde adjudicar el presente proceso de contratación en base a justificación técnica y legal.

**POR TANTO:**

El Responsable de Contratación Directa (RCD), designado mediante la Resolución Administrativa N° 028/2021 de fecha 13 de julio de 2021, en ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - ADJUDICAR el Proceso de Contratación Directa para el "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RIOS - FASE (XXIV) 2023-TARIJA", Código Interno: **AEV-TJ-CD-PVN 006/2023 1ra. CONVOCATORIA 2da. PUBLICACION** en favor de la Empresa Proponente **LUCSE** por un monto de Bs. 3.524.504,63 (Tres Millones Quinientos Veinticuatro Mil Quinientos Cuatro 63/100 bolivianos), sobre la base del Informe 1-2023-30327 | AEV/DIR.TJA/AGP\_INF/Nro.0073/2024 de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, conforme lo previsto en el inciso f) parágrafo 1. del artículo 22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

**SEGUNDO.** - La Unidad Administrativa dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, queda encargada de la notificación y publicación de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
Lic. Miguel Alberto Navajas Alandia  
**RESPONSABLE DE CONTRATACION DIRECTA**



CC: Arch. Jurídica

**Construyendo nuevos sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO